

Disposición Adicional Segunda. Forma de presentación de la documentación: Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines.

2. Cuando se trate de proyectos, memorias gráficas y escritas u otra **documentación** técnica expresamente establecida como documentación obligatoria en los procedimientos establecidos en esta Ordenanza, se presentará, cuando se realice presencialmente, **digitalizada en soporte informático, en un CD, DVD o pen-drive, en formato PDF**, de la **documentación técnica** aportada que estará visada, en su caso, o firmada electrónicamente y del resto de la **documentación complementaria** que estará escaneada **y formará parte del mismo soporte informático**, en ningún caso comprimido.

Si la presentación es telemática mediante la utilización de la Sede Electrónica del Registro Electrónico General del Ayuntamiento, se incorporará toda la documentación en formato PDF, según las indicaciones contenidas en cada procedimiento en la Sede Electrónica. Se compondrá de:

- La totalidad de los textos (memoria, cuadro de precios, mediciones, presupuestos, anejos, etc.) en archivo con capacidad no superior a 100 MB. Si la extensión del documento superase ese tamaño, deberá crearse archivos individualizados para cada uno de los contenidos.
- La totalidad de los planos, en un archivo con capacidad no superior a 100 MB. El tamaño máximo de los planos será DIN-A3 a una escala legible. Sólo serán admisibles los planos en tamaño DIN-A2 cuando sea imposible su presentación en formato DIN-A3.
- Los soportes citados no serán regrabables y en ellos se identificará el nombre del proyecto, su autor o autores, su firma digital y la fecha de realización. Si se tratase de un proyecto de visado obligatorio, contendrá éste en forma electrónica.

Artículo 5. Información escrita genérica y específica. Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines

- Las dependencias urbanísticas municipales contestará por escrito a cuantas solicitudes de **información urbanística** se le soliciten mediante escrito presentado en el Registro Electrónico General o en la oficina de asistencia en materia de registros del Ayuntamiento.
- Cuando así se solicite por la persona interesada, la contestación municipal adoptará la forma de **informe o certificado**, cuya expedición devengará las tasas correspondientes.
- Junto a la solicitud se deberá presentar plano de situación y calificación referido a cartografía del PGOU a escala 1/5000. Dependiendo de la entidad de la consulta se solicitará documentación gráfica adicional.**
.../...

5. El **Informe Urbanístico Municipal**, que se emitirá como **Certificado**, acredita la compatibilidad de determinado uso o actividad en un emplazamiento determinado. La solicitud de éste informe es obligatoria, de forma previa a la formulación de cualquier instrumento de intervención ambiental, y deberá ir acompañada de la documentación establecida en el artículo 22 de la Ley 6/2014, de 31 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades.

"Artículo 22 Ley 6/2014, Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades.

2. Con la solicitud de informe urbanístico municipal deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Plano georreferenciado para el supuesto de autorización ambiental integrada y plano de emplazamiento para los restantes instrumentos de intervención ambiental**, (licencia ambiental, declaración responsable ambiental o comunicación de actividades inocuas) **en el que figure la totalidad de la parcela ocupada por la instalación proyectada.**
- Memoria descriptiva de la instalación y actividad con sus características principales.**
- Necesidad de uso y aprovechamiento del suelo.**
- Requerimientos de la instalación respecto a los servicios públicos esenciales."**

CERTIFICADO CONJUNTO DE COMPATIBILIDAD + HABITABILIDAD 2ª OCUPACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO. Documentación:

- Normativa aplicable:** Artículo 65 y 77 **Ley 15/2018**, de Turismo, Ocio y Hospitalidad, Artículo 22 **Ley 6/2014**, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades, **Decreto 92/2009**, Reglamento regulador de las viviendas turísticas o norma que lo modifique, Artículo 33 de la **Ley 3/2004**, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación y Artículo 5 de la **Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines.**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: Viviendas de uso turístico.

La persona interesada deberá aportar, junto a la solicitud y la autoliquidación de las tasas, Certificado emitido por Técnico/a competente, con número de colegiado, en formato digital y con firma electrónica, que deberá contener la siguiente información escrita y gráfica:

1º. **Emplazamiento exacto de la vivienda**, con número de referencia catastral, a efectos de obtener la **compatibilidad** del emplazamiento con las determinaciones del Plan General y/o el instrumento de ordenación urbanística aplicable. El certificado de compatibilidad favorable municipal es requisito obligatorio para la inscripción en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.

2º. Igualmente contendrá los **requisitos técnicos de la clasificación elegida de vivienda de uso turística** de conformidad con el Anexo I del Decreto 92/2009, Reglamento regulador de las viviendas turísticas. El certificado de habitabilidad u ocupación municipal es requisito obligatorio para la inscripción en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: Gráfica y relativa a la disponibilidad de la vivienda de uso turístico.

3º. **Documentación gráfica: Plano de la vivienda de uso turístico** conteniendo su dimensión total en m2 así como la dimensión de cada uno de sus componentes igualmente en m2. Esta documentación gráfica es condición previa para la emisión del certificado de habitabilidad u ocupación municipal, de conformidad con el Decreto 92/2009 y Ley 3/2004, y es requisito obligatorio para la inscripción en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.

4º. **Documentación gráfica: Plano de calificación** del Plan General o Instrumento de Ordenación aplicable en el que se indicará el emplazamiento exacto de la vivienda de uso turístico.

5º. **Documentación complementaria relativa a la disponibilidad de la vivienda para su dedicación al uso turístico:**

- Si la solicitase el/la propietario/a de la vivienda que se solicita para el uso turístico, deberá aportar nota simple del Registro de la propiedad con fecha actualizada a la de la solicitud, o documento que acredite de forma indubitada su titularidad, verificándose su identidad mediante la comprobación de los datos que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.
- Si la solicita el/la arrendatario/a de la vivienda que se solicita para el uso turístico, además de la nota simple del Registro de la propiedad actualizada, o documento que acredite de forma indubitada su titularidad, aportará el contrato de arrendamiento y autorización para la gestión de la vivienda para su dedicación a uso turístico entre el propietario y el arrendatario. Se verificará la identidad del propietario y del arrendatario mediante la comprobación de los datos que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.
- Si la solicitan por cesión de la vivienda que se solicita para uso turístico, además de la nota simple del Registro de la propiedad actualizada o documento que acredite de forma indubitada su titularidad, aportará el documento en el que conste tal cesión así como la autorización para la gestión de la vivienda para su dedicación a uso turístico entre el propietario y el cesionario. Se verificará la identidad del propietario cedente y del cesionario mediante la comprobación de los datos que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.
- Justificante del abono de las tasas.

Ordenanza fiscal de la Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas, autorizaciones y otras actuaciones de carácter urbanístico.

2.1	Documentos Urbanísticos: Informes técnicos.	79,57 €
2.2	Documentos Urbanísticos: Certificaciones.	111,39 €
2.9	Documentos Urbanísticos: Certificado de compatibilidad urbanística. (Informe urbanístico Municipal)	111,39 €
2.9	Documentos Urbanísticos: Certificado de compatibilidad urbanísticas + ocupación (viviendas de uso turístico)	111,39 €

Modelo 09 - A09

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos y el Reglamento (UE), 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que sus datos personales serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados en el ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, RGRL y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PACAP, y no se cederán a terceros salvo obligación legal de cesión. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento. Información adicional en: <http://www.alicante.es/es/contenidos/informacion-adicional-proteccion-datos>